



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
11983/2024-CR

25 JULIO 2025 05:39 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LAS EXPRESIONES CULTURALES "ÑAN RUTUY" Y "KULLU WANTUY"

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 15:48:23-0500

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 16:36:36-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LAS EXPRESIONES CULTURALES "ÑAN RUTUY" Y "KULLU WANTUY"

Artículo Único. Declarar de interés nacional

Declárese de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las expresiones culturales "ÑAN RUTUY" y "KULLU WANTUY", practicadas en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. ACCIONES DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y demás sectores competentes, adoptará las medidas necesarias para la salvaguardia, promoción, difusión y puesta en valor de las expresiones culturales "Ñan Rutuy" y "Kullu Wantuy", de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad vigente.

Dese cuenta
Lima, julio de 2025

Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 12:52:29-0500

.....
RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 17:03:02-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 17:29:21-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 15:16:17-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2025 11:59:53-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a las expresiones culturales "ÑAN RUTUY" y "KULLU WANTUY". Estas manifestaciones ancestrales, arraigadas en las comunidades de la región de Ayacucho, específicamente en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, constituyen un testimonio invaluable de la identidad, la memoria colectiva y la resiliencia de los pueblos interandinos. Su puesta en valor y salvaguardia no solo enriquecen nuestro acervo cultural, sino que también fortalecen el tejido social y promueven el desarrollo sostenible de las comunidades involucradas.

Conforme a la transparencia, se precisa que este proyecto de ley nace a solicitud del OFICIO Nº 027-2025-MCPM-DCH-LM/A. de fecha 10 de julio de 2025, dirigido a este despacho congresal, el cual es elaborado por la Municipalidad del Centro Poblado de Mayumarka del Distrito de Chungui, La Mar, Ayacucho donde se indica lo siguiente:

"Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted para expresarle el cordial saludo a nombre de los pobladores de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayunmarka, del distrito de Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho, ubicados en el ámbito del SURVRAEM.

Con el firme propósito de revalorar nuestras costumbres ancestrales, que, a pesar del paso del tiempo y del dolor vivido durante la época de violencia política en los años 80, permanecen vivas en el corazón de nuestro pueblo como expresión de nuestra Identidad Cultural, queremos compartir con usted una tradición profundamente arraigada, desde tiempos inmemoriales, nuestros ancestros participaron activamente en la construcción y mantenimiento de los caminos de herradura, rutas esenciales que permitieron, a través del uso de acémilas para el traslado de productos, como rutas del cacao chuncho, café, maní y la hoja de coca desde la cuenca del VRAEM hacia la cuenca del río Pampas y los mercados locales y regionales.

En ese sentido, la Municipalidad del Centro Poblado de Mayunmarka, la Comunidad Campesina Unión Libertad y la población en general se tiene programado el eventos más emblemáticos y trascendentales de nuestra identidad cultural del "ÑAN RUTUY y KULLU WANTUY", por tales consideraciones expuestas solicitamos que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación "ÑAN RUTUY Y KULLU WANTUY", por las rutas del cacao chuncho; adjunto anexos."

IMAGEN N° 01**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MAYUMARKA
DISTRITO DE CHUNGUI – LA MAR – AYACUCHO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mayunmarka, julio 10 del 2025

OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A.

SEÑOR:

RAUL HUAMAN CORONADO

COGRESISTA DE LA REPUBLICA Y

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL MULTISECTORIAL DEL VRAEM

**ASUNTO: Solicita declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación
"ÑAN RUTUY Y KULLU WANTUY", por las rutas del cacao
chuncho.**

Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted para expresarle el cordial saludo a nombre de los pobladores de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayunmarka, del distrito de Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho, ubicados en el ámbito del SURVRAEM.

Con el firme propósito de revalorar nuestras costumbres ancestrales, que, a pesar del paso del tiempo y del dolor vivido durante la época de violencia política en los años 80, permanecen vivas en el corazón de nuestro pueblo como expresión de nuestra **Identidad Cultural**, queremos compartir con usted una tradición profundamente arraigada, desde tiempos inmemoriales, **nuestros ancestros participaron activamente en la construcción y mantenimiento de los caminos de herradura, rutas esenciales que permitieron, a través del uso de acémilas para el traslado de productos, como rutas del cacao chuncho, café, maní y la hoja de coca desde la cuenca del VRAEM hacia la cuenca del río Pampas y los mercados locales y regionales.**

En ese sentido, la Municipalidad del Centro Poblado de Mayunmarka, la Comunidad Campesina Unión Libertad y la población en general se tiene programado el eventos más emblemáticos y trascendentales de nuestra identidad cultural del "ÑAN RUTUY y KULLU WANTUY", por tales consideraciones **expuestas solicitamos que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación "ÑAN RUTUY Y KULLU WANTUY", por las rutas del cacao chuncho;** adjunto anexos.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando contar con su grata presencia, nos despedimos con el mayor aprecio y consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
DE MAYUMARKA
ALCALDE
H. Víctor Guzmán Palomino
DNI N° 80149000
ALCALDE



COMUNIDAD CAMPESINA UNIÓN LIBERTAD
CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO
PRESIDENTE
Ivan Cuadros Palomino
DNI: 41559015
PRESIDENTE

Dirección: plaza principal de Mayunmarka S/N Celular: 961965510,
Email: utarkidhi@gmail.com mayunmarka2023@gmail.com

De este modo, conforme a las coordinaciones realizadas con los referidos funcionarios y los pobladores de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayunmarka, del distrito de Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho, así como de la información recabada, a continuación, exponemos los fundamentos para la promulgación de la **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LAS EXPRESIONES CULTURALES "ÑAN RUTUY" Y "KULLU WANTUY"**.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 27866, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, de fecha 21 de Julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

III. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES "ÑAN RUTUY" Y "KULLU WANTUY": RUTAS DEL CACAO CHUNCHO

El "Ñan Rutuy" (corte de camino) y el "Kullu Wantuy" (acarreo de troncos) son actividades tradicionales que se organizan cada dos años en el mes de julio, coincidiendo con la antesala de las Fiestas Patrias. Estas prácticas ancestrales, lideradas por las autoridades comunales y los "Capitanes" de cada comunidad y/o tramo, son fundamentales para el mantenimiento y mejoramiento de los caminos de herradura. Estos caminos son la única vía principal que conecta a las comunidades de la zona selva (cuenca del VRAEM) con las de la sierra (cuenca del Pampas), históricamente conocidas como las "Rutas del Cacao Chuncho, Café, Maní y la Hoja de Coca". A través de ellas, caravanas de mulas transportaban productos durante días de viaje para su comercialización en mercados locales y regionales, generando ingresos vitales para la educación, vestimenta, alimentación y otras necesidades familiares.

La actividad cuenta con la participación activa y coordinada de comuneros de numerosas localidades, entre ellas Chungui, Anqea, Anama, Qarín, Rumichaca, Espinco, Moyabamba, Llaqtapata, Chinchibamba, Las Malvinas, Puerto Mejorada, San José de Villa Vista, Bálsamo Qasa, Tixibamba, San Juan de Cachimina, Puchitaquiato, Chinete, Villa Aurora, Huecchues, Churca, Qotopuquio, Tantarapata, y Santa Rosa de Marco. La supervisión recae en autoridades locales como el agente municipal y el teniente gobernador, al ritmo de cánticos y flautas que animan la labor comunal. Un ejemplo de estos cánticos es: "Uchychalla Capitancha Sisichaqina Piyunchayuq, estadotari debekunichu kaynaniraqla sufrinallaypaq llankanallaypaq, Pillku Qinqupis Verde Culabra

Chutayarachkan, Pukunkipukunki ninata manaña atispa ispaykun, Cocay Toqray Cigarro Reconocidon Casqanki."

A. Actividades Previas y Ceremoniales

Días antes, los capitanes, acompañados de cascabeles, cánticos y flautas, visitan las viviendas de los comuneros e instituciones locales para solicitar autorización. Posteriormente, se realiza el "Velakuy" en la iglesia de Chungui en honor a Santo Domingo de Guzmán. Al día siguiente, los comuneros, con sus esposas o parejas y acémilas cargadas de provisiones y herramientas, viajan a sus respectivos tramos para acampar. Por la noche, realizan otro Velakuy en la gruta de Chaupichaka.

B. EL "ÑAN RUTUY"

En el primer día de trabajo, tras la preparación temprana de alimentos y el llamado "¡Simpa, Simpa!" de las autoridades, los comuneros inician una ceremonia de "boleo de hoja de coca", "toqra", y brindis de chicha y caña al grito de "¡Paklla!". Se designa a dos comuneros para pastar y alimentar a las mulas y caballos. Durante los descansos, se practican juegos de fuerza cuerpo a cuerpo conocidos como "Rukcre", entre varones y mujeres, que fomentan la cohesión.¹

C. EL "KULLU WANTUY"

El segundo día, el "Qayaq" (máxima autoridad) guía el traslado de troncos desde el monte. Con una ceremonia especial, el Qayaq realiza una cruz con astillas del tronco y pide permiso a la Virgen del Rosario y a Santo Domingo de Guzmán para evitar accidentes durante el traslado y colocación de los troncos en el puente Chaupichaka. Luego se añaden pequeños troncos o palos (Kallapi) para facilitar el paso. La participación de las mujeres es fundamental en la preparación de alimentos y el traslado de fiambres con cánticos. La gastronomía es un componente clave, ofreciendo un "buffet comunal" con platos típicos como chuño pasi, papa yañuy, mote, queso, charqui kanka, teqte, tortilla, linli y picante de olluco.²

Conferme al OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A. de fecha 10 de julio de 2025, dirigido a este despacho congresal, el cual es elaborado por la Municipalidad del Centro Poblado de Mayumarka del Distrito de Chungui, La Mar, Ayacucho, se adjuntan las imágenes relacionadas al ÑAN RUTUY" Y EL "KULLU WANTUY" RUTAS DEL CACAO CHUNCHO, las cuales compartimos a continuación:

¹ Fuente: <https://chungui.info/chungui/cultura-viva/nan-rutuy-monte-nan/>

² Mauro Alberto Donayres Muñoz (2023) Anqarakunapa kawsakuyninmanta Literatura 2 - 4° Primaria - Quechua chanka. Ministerio de Educación. Pg. 81. Recuperado de: <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/10211>

IMAGEN N° 02³



IMAGEN N° 03⁴



³ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

⁴ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

IMAGEN N° 04⁵



IMAGEN N° 05⁶



⁵ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

⁶ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

IMAGEN N° 06⁷



IMAGEN N° 07⁸



⁷ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

⁸ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

IMAGEN N° 08⁹



IMAGEN N° 09¹⁰



⁹ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

¹⁰ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

IMAGEN N° 10¹¹



IMAGEN N° 11¹²



¹¹ Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

¹² Fuente: OFICIO N° 027-2025-MCPM-DCH-LM/A

IV. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS NACIONAL Y RELEVANCIA CULTURAL

La declaración de "interés nacional" para el reconocimiento de "Ñan Rutuy" y "Kullu Wantuy" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación se fundamenta en su valor excepcional por:

- **Identidad y Memoria Colectiva:** Son pilares de la identidad cultural y la memoria histórica de las comunidades, transmitiendo saberes ancestrales y valores de cooperación intergeneracional.
- **Vínculo con el Territorio y el Desarrollo:** Los caminos son esenciales para la conectividad y el desarrollo económico local, particularmente para las economías basadas en productos agrícolas como el cacao chuncho.
- **Patrimonio Vivo y Participativo:** La naturaleza de estas prácticas reside en la activa participación comunal, la expresión artística (cánticos, música) y los rituales que fortalecen la cohesión social.
- **Preservación de Técnicas Ancestrales:** Permiten salvaguardar conocimientos tradicionales en ingeniería y manejo del territorio, adaptados a la geografía andina y amazónica.

V. VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LAS EXPRESIONES CULTURALES "ÑAN RUTUY" Y "KULLU WANTUY"

El presente Proyecto de Ley se enmarca plenamente dentro del ordenamiento jurídico peruano y la política cultural del Estado, siendo compatible con las siguientes normas:

- **Constitución Política del Perú:** El Artículo 21 de la Constitución establece que "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado." Aunque el Artículo 21 se centra en el patrimonio material, el espíritu de protección del patrimonio cultural se extiende al inmaterial, como una manifestación fundamental de la identidad nacional.
- **Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación:** Esta ley define y regula la identificación, registro, protección, conservación, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación. Su Artículo II (Principios) y el Artículo IV (Definiciones) incluyen explícitamente el Patrimonio Cultural Inmaterial, sentando las bases para el reconocimiento de expresiones como el "Ñan Rutuy" y el "Kullu Wantuy". La declaración de interés nacional es una prerrogativa legislativa que establece una prioridad política para que el Ministerio de Cultura, dentro de sus funciones ya establecidas, gestione dicho reconocimiento.

- **Compromisos Internacionales:** Perú es signatario de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003, lo que reafirma el compromiso del Estado con la protección y promoción de estas manifestaciones.

La declaración de interés nacional no genera una obligación directa de asignación presupuestal adicional, sino que establece un marco de priorización para las acciones que las entidades competentes puedan desarrollar dentro de sus presupuestos ordinarios para la salvaguardia y promoción de dicho patrimonio, de acuerdo a la Disposición Complementaria Final

VI. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente periodo.

VII. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma declarativa, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la declaración de Interés Nacional el Reconocimiento Como Patrimonio Cultural Inmaterial Las Expresiones Culturales "Ñan Rutuy" Y "Kullu Wantuy".

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de esta ley no generará un costo fiscal directo para el Estado. Las acciones de salvaguardia y promoción de las expresiones culturales "Ñan Rutuy" y "Kullu Wantuy" se asumirán con los presupuestos ya asignados al Ministerio de Cultura y otras entidades relevantes, sin necesidad de crear nuevas partidas o estructuras. La ley simplemente establece una prioridad para que estas instituciones actúen dentro de sus marcos presupuestarios existentes.

Los beneficios son sustanciales y de amplio alcance. Este reconocimiento fortalecerá la identidad y cohesión social de las comunidades, asegurando la preservación de valiosos saberes y tradiciones ancestrales para las futuras generaciones. Además, se espera un impacto económico indirecto significativo, impulsando el turismo cultural sostenible y añadiendo valor a productos locales emblemáticos como el cacao chuncho, lo que beneficiará directamente a las economías de estas comunidades.

IX. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL	
I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	3. Afirmación de la Identidad Nacional
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del deporte.

X. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se cumple con el siguiente tema:

- Tema 9. Fomento De La Identidad Nacional Y Protección Del Patrimonio Cultural.
- Tema 11. Leyes Declarativas De Interés Nacional Referidas A Manifestaciones Culturales Y Al Patrimonio Cultural.
- Tema 80. Sobre el Turismo.